



## ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	Marzo 14 de 2014
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Señalar los parámetros económicos y jurídicos para suscribir un contrato de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, para tres (3) personas que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas durante las veinticuatro horas en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil armada para la sede administrativa con el objeto de brindar seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la misma, así como también de aquellos que se encuentren bajo su custodia y de los cuales sea legalmente responsable.

En la planta de funcionarios de la entidad no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia fija y móvil armada tal como lo certifica la subgerente administrativa (e) de la Lotería Santander. Igualmente, en las normas referidas al manejo de bienes, la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece: *"Deberes: Son deberes de todo servidor público:...//21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración....."*

En razón a que el contrato vigente está a punto de vencerse se hace necesario realizar el nuevo proceso contractual para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad de la LOTERIA SANTANDER, que concluya con la asignación de esa función a una empresa especializada legalmente establecida como lo ordena la Ley como se ha venido haciendo.

Aunado a lo anterior, debemos manifestar que ya se había adelantado el proceso contractual 004-2014, el cual no culminó positivamente, pues a través de resolutive 085 del 12 de marzo de 2014 se declaró desierto el mismo, en virtud que las propuestas allegadas no fueron satisfactorias ni cumplieron con los preceptos de orden financiero y jurídico plasmados en los pliegos de condiciones, es así, que desde esta óptica la entidad hará los ajustes pertinentes sobre todo en materia financiera, en aras de que los proponentes puedan cumplir, obviamente sin menoscabar las garantías que propendan por el estricto cumplimiento del objeto contractual por parte del futuro contratista.

El proceso que se ha de realizar será como está señalado en el Manual Interno de Contratación establecido en el Acuerdo 012 de 2012.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 2.1 Descripción del objeto:

*"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos".*

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER, calle 36 No. 21- 16 de la ciudad de Bucaramanga.

#### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



Contrato de prestación de servicios de vigilancia armada fija y móvil para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

#### 2.4 FORMA DE PAGO:

LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

**2.5 VIGENCIA:** Será de ocho punto cinco (8.5) meses desde el diez y seis (16) de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

#### 2.7 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).



Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación se encuentra entre los 15 y los 200 **SM.LV**, acudimos al numeral **3.3** Que establece:

### **3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:**

Las contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V) se harán atendiendo el siguiente procedimiento:

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

- I. Se publicará en la página Web de la LOTERIA SANTANDER, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones y la resolución de apertura del proceso por un término mínimo de tres (3) días hábiles.
- II. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.
- III. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del Pliego de Condiciones, estas se realizarán mediante adenda.
- IV. Se recibirán las Propuestas en la oficina de archivo y correspondencia y se elaborará la correspondiente planilla por el responsable de la oficina.
- V. Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, a la cual podrán asistir todos los proponentes y veedurías y de la cual se levantará la respectiva acta con los datos básicos de las propuestas.
- VI. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas por parte del Comité Evaluador previamente designado por la Gerencia General de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- VII. El informe de evaluación y calificación, será publicado en la página Web de la LOTERIA SANTANDER por un término mínimo de dos (2) días.
- VIII. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- IX. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- X. Se adjudicará el Contrato mediante Resolución Motivada.
- XI. Suscripción y legalización del contrato.

### **4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO.**

La entidad no tiene necesidad de solicitar nuevas cotizaciones a las empresas de vigilancia porque las condiciones del mercado con el fin de determinar el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar ya están determinadas en el proceso anterior con lo que ya tenemos un valor actualizado del servicio para el año 2014. De tal manera que no tiene sentido que se vaya a determinar un presupuesto con una cifra diferente que sea superior, sin que ello signifique que si llega una propuesta por un valor inferior no se vaya a tener en cuenta.

Es necesario aclarar que el servicio de vigilancia y seguridad requerido por la LOTERIA SANTANDER en sus aspectos básicos tiene una regulación legal que impide manejar precios en forma arbitraria y caprichosa, por lo que para elaborar el presupuesto partiremos del valor de **\$7.566.793** estando incluidos todos los gastos en que tenga que incurrir el futuro contratista para la legalización y correcta ejecución del contrato.



No obstante lo anterior también es importante significar que contamos para esta contratación con una disponibilidad presupuestal para realizar un contrato por ocho meses y medio (8.5) meses, por lo que los proponentes deberán circunscribir sus propuestas formales a las disponibilidades presupuestales de la LOTERIA SANTANDER.

Con base en lo anterior, el valor del presupuesto aproximado para el contrato a celebrar asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CUAREINTA Y UN PESOS (\$64.317.741) MONEDA CORRIENTE.**

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

**SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CUAREINTA Y UN PESOS (\$64.317.741) MONEDA CORRIENTE.**

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección del contratista se dará aplicación a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación (Acuerdo 012 de 2012).

#### 6. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar todas las empresas legalmente constituidas en el país debiendo allegar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. ANEXO No. 1.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de recepción de la propuesta.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**
4. **Experiencia mínima del Proponente:** Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con una experiencia mínima de 2 (dos) años, toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar. Para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o fotocopia de contratos que haya ejecutado en el sector público o privado similares al de la presente contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.
5. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, serán consultados los antecedentes fiscales del proponente por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos con la propuesta.
6. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos con la propuesta.
7. Fotocopia del RUT.
8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar del representante legal del proponente.
9. El oferente deberá anexar a la oferta el Formulario Único de Hoja de Vida de la persona jurídica, debidamente diligenciado. El formato se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

La LOTERIA SANTANDER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes.

#### 7. ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

**Riesgo de Desequilibrio Económico.**



Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes y que resulte más gravoso para el contratista, para lo cual se incluirá un acápite especial en los pliegos de condiciones.

## **8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000169 de fecha 14 de marzo de 2014.que respalda la presente contratación.

### **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Todas las garantías que deben presentar los proponentes y el posible contratista están determinadas en los pliegos de condiciones.

El oferente asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

## **9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:**

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del subgerente administrativo de la Lotería Santander.

En ningún caso habrá relación laboral entre el contratista y su personal con la LOTERIA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración.

Cordialmente;

**GONZALO MEDINA SILVA**  
Subgerente Administrativo

*Proyecto: L. Francisco Illera D.*

*Revisó: Gilda Alexia Alfonso Acevedo*